



RESOLUCIÓN No. 039 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.”

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes. Que según el Decreto 878 de 1998, la entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional.

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., como canal regional de televisión abierta, en adelante El Canal, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y su Manual de Contratación.

Que para el efectivo cumplimiento de los ámbitos misionales del canal, con el fin de brindar a la población una alternativa de televisión de calidad y realizar la producción de contenidos televisivos requiere contratar el servicio de transporte de vehículos tipo Van, vehículos tipo microbús, doble cabina y furgones; para el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales, de acuerdo con los requerimientos del área de gestión comercial y de proyectos y producciones en general del CANAL TRECE.

Que la entidad no cuenta con vehículos propios, ni dentro de su planta existe personal que pueda prestar los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios para el desarrollo de dicha labor.

Que para el desarrollo de su objeto social, TEVEANDINA LTDA suscribe contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional.

Por lo anterior, se cuenta en la actualidad con los siguientes proyectos:

- Los programas del Canal, los cuales cuentan con la **financiación de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV-** mediante la **Resolución N° 0007 de 2019**, cuyo objeto *“Por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., la financiación del plan de inversión 2019 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos”*.

*cer*  
↓



- **Contrato Interadministrativo No. 0000495 de 2019 suscrito entre el FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, cuyo objeto es: *"Realizar, producir, emitir, y divulgar a través, de espacios televisivos la gestión realizada por las diferentes iniciativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los Contenidos multiplataforma que formen parte del archivo patrimonial audiovisual del canal y promueva los fines y principios de la Televisión pública"*.
- **Convenio Interadministrativo No. 534 de 2019 suscrito entre el FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, cuyo objeto es: *"Anuar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar en el marco del " Plan TIC: El futuro digital es de todos" una estrategia transversal de comunicación y promoción, que dé a conocer los diferentes programas de Uso y apropiación de la dirección de apropiación, y dos estrategias que permitan masificar y proporcionar la iniciativa "EN TIC CONFIO" para la promoción del uso responsable de las TIC y el Teletrabajo como instrumento que contribuye a incrementar los niveles de proactividad de entidades públicas y privadas, a través del uso efectivo de las TIC"*.

Que por lo anterior y para el adecuado desarrollo de los proyectos mencionados anteriormente y los que a futuro suscriba el Canal, se hace necesario contar de manera permanente con el servicio de transporte, para el cumplimiento de los cronogramas de grabación, actividades, eventos, entre otros casos en los que los programas requieran llevar a cabo los desplazamientos de los equipos técnicos y del personal que integra los grupos de trabajo por proyecto, invitados especiales o expertos temáticos al sitio de realización.

Que para la ejecución de los contratos mencionados anteriormente, es necesario contar con el servicio de transporte dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas entre otros, dentro de lo cual debe trasladarse tanto el personal asignado como los equipos, a diferentes destinos nacionales, de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.

Que el Canal establece que la modalidad más acorde para esta convocatoria es la modalidad de Concurso público, modalidad por la cual el Canal mediante invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., siendo necesario contar con pluralidad proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

Que de acuerdo con las facultades contractuales que en la actualidad tiene el representante legal del canal regional, y con el fin de superar y mejorar la condición actual del mismo, en los términos de lo anteriormente manifestado, puede el mencionado funcionario, realizar la contratación requerida.

Que de acuerdo a lo anterior, se adelantó el proceso de selección Concurso Publico No. 003 de 2019, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN EL PERÍMETRO DE BOGOTÁ, MUNICIPIOS ALEDAÑOS A BOGOTÁ Y A OTROS DESTINOS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE TEVEANDINA LTDA"*.



Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generen como consecuencia del futuro contrato, la entidad cuenta con un presupuesto de hasta **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$307.400.000)**, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000264 de 2019, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad), los cuales serán financiados de la siguiente manera:

- Para los programas financiados por la **RESOLUCION N°0007 DE 2019 emitida por la ANTV**, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.000.000)**, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Por el **Contrato Interadministrativo No. 495 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones-FONTIC- COMPONENTE 1**, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.900.000)**, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Por **Contrato Interadministrativo No. 0000495 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones-FONTIC- COMPONENTE 2**, la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, y todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Por **Convenio Interadministrativo No. 534 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones-FONTIC-**, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$42.500.000)**, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Por lo anterior el 22 de marzo de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Concurso Público No. 003 de 2019, con la publicación en la página web del Canal Trece y en el SECOP I, Resolución de apertura No. 028 de 2019, junto con las Reglas de Participación para la presentación de propuestas.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección, la fecha de cierre del proceso para la presentación de propuestas fue 03 de abril de 2019 a las 10:00 am, y tal como consta en el Acta de cierre, se cerró con un total de una (01) propuesta dentro de términos, de la siguiente manera:

No.	OFERENTE
1	Transportes Especiales Aliados S.A.S

Que de acuerdo con las reglas de participación y a los principios de los procesos de selección se llevó a cabo la evaluación de propuestas por parte del comité designado por TEVEANDINA LTDA., conforme con lo establecido en el numeral 2.23 de las reglas de participación del proceso, realizando el análisis de la propuesta allegada verificando que la misma se hayan ajustado a los requisitos financieros, técnicos y jurídicos exigidos.



Que el comité evaluador designado elaboró el informe final de evaluación, y realizó la revisión, análisis y respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, y una vez efectuadas las aclaraciones correspondientes dentro del proceso, se determinó la calificación de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACIÓN ANTIGÜEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	EVALUACIÓN HOJA DE VIDA DE COORDINADOR DE TRANSPORTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	TOTAL
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	300	50	500	100	950

Que de conformidad con lo anterior, el once (11) de abril de 2019 se dio a conocer los resultados de la evaluación al 11 de abril de 2019, mediante la publicación del informe final de evaluación en la pagina web del canal [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y Secop I.

Así las cosas el doce (12) de abril de 2019 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del concurso público No. 003 de 2019 en la cual fueron resueltas todas y cada una de las observaciones allegadas hasta el 10 de abril de 2019.

Que el Comité de Contratación de TEVEANDINA LTDA., aceptó la recomendación del Comité Evaluador y recomendó a la ordenadora del gasto, GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA, Gerente (E) de la Entidad, nombrada por Acta No. 204 de Junta administradora del 27 de diciembre de 2018, inscrita el 10 de enero de 2019 bajo el número 02412560 del libro IX y el Acuerdo de Junta 008 de 2018; la adjudicación del concurso público No. 003 de 2019, tal como consta en Acta No. 017 de Comité de Contratación de fecha 12 de abril de 2019.

Que conforme con lo anterior, la Gerente (E) de TEVEANDINA LTDA. en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y conforme a los resultados consignados en el alcance al informe final de evaluación y el acta de adjudicación del doce (12) de abril de 2019 y en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADJUDÍQUESE el contrato cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN EL PERÍMETRO DE BOGOTÁ, MUNICIPIOS ALEDAÑOS A BOGOTÁ Y A OTROS DESTINOS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE TEVEANDINA LTDA.", al oferente TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. Nit: 900444852-9, por un valor hasta TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 307.400.000), incluido IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar.

**SEGUNDO:** La presente Adjudicación se encuentra soportada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000264 del 21 de marzo del 2019 expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA LTDA.



**NOTIFICACIÓN:** Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución al oferente favorecido, esto es a: **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S** y comuníquese a los interesados de este documento mediante publicación en la Página Web del Canal y el SECOP I.

**TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por actuación administrativa.



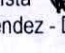
**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá., D.C a los 12 ABR. 2019



**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
GERENTE (E)

Proyectó: Erika Patricia Alfonso - Contratista   
Revisó: Johana Suarez- Contratista   
Pilar Rojas Barrero- Contratista   
Aprobó: Maria Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa 